INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Modalidad, Número y Año: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1129/2021

Descripción: Adquisición de Equipos Informáticos para el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay – CFA 10613.

ID: 391.393

Fecha: 16 de noviembre de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución P/N° 45838 de fecha 5 de noviembre de 2021, **(ANEXO - 1)** indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: Sra. Stella Florentin
- Miembro Representante del Área Solicitante: Sr. Juan Vergara
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Sr. Estrella Ortiz

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y a las normativas vigentes pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta N° 55/2021 de fecha 1 de noviembre de 2021 **(ANEXO - 1)**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	Oferentes	Moneda	Monto de la Oferta	Cotiza los Ítems
1.	***SDA Paraguay S.A.***	Guaraníes	179.654.100	1, 2 y 5
2.	***DATALAB S.A.***	Guaraníes	70.535.218	3 y 5
3.	***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***	Guaraníes	161.032.000	1 y 2

No se presentaron ofertas parar el Ítem 4

Econ. Stella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Ing. Juan José Vergara

Estrella Ortiz Insfrán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 37.162

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Los oferentes presentaron copias y originales. Sin comentarios sobre los mismos

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

N°	Oferentes	Formulario de Presentación de Propuesta Técnica y Económica	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Documento que acredita la representación	Declaración Jurada de Art. 40	Documento Formales No Sustanciales
1.	*SDA Paraguay S.A.*	Presenta	Presenta	Presenta SIPE 1666833	Presenta	Presenta
2.	*DATALAB S.A.*	Presenta	Presenta	Presenta SIPE 1666876	Presenta	Presenta
3.	*DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*	Presenta	Presenta	Presenta SIPE 1667013	Presenta	Presenta

2.1 Análisis del SINARH - Art. 40 de la Ley N° 2051/03, de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, incisos a) y b):

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha consultado en www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública, base de datos del SINARH y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), buscando información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", constatándose el detalle de persona vinculada a los respectivos oferentes que cuentan con registros en la mencionada base de datos, conforme a lo siguiente:

Oferente	CI	Nombre	Apellido	Observación
SDA Paraguay SA	3.385.010	Federico Manuel Raul	Fontanilla Vallejos	No
	524.067	Federico Inocencio	Fontanilla Riveros	No
	751.212	Esperanza Catalina	Vallejos de Fontanilla	Sin actualizar
	3.385.024	Maria Emilia	Fontanilla Vallejos	No
DATALAB SA	669.456	Vicente	Sanchez	No
	2.491.892	Vicente David	Sanchez Céspedes	No
	2.491.838	Alice Beatriz	Sanchez Céspedes	No
	2.491.839	Andrea Betina	Sanchez de Angulo	No
	654.349	Mirta Justina	Morinigo de Rojas	No

Econ. Stella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Ing. Juan José Vera

Estrella Ortiz Insfrán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 37.162

DATASYSTEMS SAECA	698.987	José Manuel	Flecha Cosp	No
	394.226	Sergio Gustavo	Perez Benitez	No
	2.359.981	Hugo Enrique	Gimenez Aguiar	No
	509.529	Marcial Virgilio	Leiton Rodriguez	No
	285.054	José Luis	Cosp Fontclara	No
	619.911	Rocio Inés	Flecha Cosp	No
	232.968	Maria Magdalena	Cosp Vda. de Flecha	No
	980.527	Pablo Javier	Santacruz Cosp	Subsecretaria de Comercio
	440.169	Maria del Carmen	Cosp de Santacruz	No
	3.528.758	Maria Fernanda	Cosp Acosta	No
	305.246	Francisco Vicente	Santacruz Segovia	No
	1.256.433	Diego Luis	Cosp Zuzulich	No
	582.478	Federico Juan	Cosp Fontclara	No
	1.005.948	Dieter	Riensberg	No
	607.984	Celso	Moreira Lopez	Consejo N. de Educación

La firma DATA SYSTEMS SAECA presenta Observaciones con relación a las siguientes Personas:

a) Pablo Javier Santacruz Cosp, accionista de la firma, con N° C.I. 980.527 figura con vínculo contractual en la Sub-Secretaria de Estado de Comercio, con el cargo de Profesional en el año 2019.
b) Celso Antonio Moreira López, Sindico Titular de la firma, con C.I. N° 607.984, figura con vínculo contractual en el Consejo Nacional de Educación y Cultura, con el cargo de Asesor y Auditor en el año 2013.

Al respecto, dichas personas ya no prestan servicios en las correspondientes instituciones, y que observación del SINARH solo expresa que los mismos han tenido en el pasado un contrato, el cual ya ha sido culminado.

Se verificó la presentación por parte de los oferentes de los formularios de declaraciones juradas comprendidas en las inhabilidades previstas en el inciso m y n del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Todas las firmas presentan con su oferta los formularios de cumplimiento respecto a Declaración de Miembros correspondiente.

Stella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Ing. Juan José Veraara

Estrella Ortiz Insfrán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 37.162

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de toda la Lista de Precios presentada por las firmas oferentes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos

3.1. Comparación de Precios - Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

		Precio ITEM - 1 Moneda: Guaraníes		Precio ITEM- 2 Moneda: Guaraníes		Precio ITEM - 3 Moneda: Guaraníes		Precio ITEM - 5 Moneda: Guaraníes	
N°	Oferentes	Cantidad	11	Cantidad	6	Cantidad	4	Cantidad	2
		Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1.	*SDA Paraguay S.A.*	8.300.000	91.300.000	11.622.000	69.732.000				
2.	*DATALAB S.A.*	8.007.000	88.077.000	11.076.750	66.460.500			12.558.300	25.116.600
3.	*DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*					13.618.733	54.474.932	8.030.143	16.060.286

3.2. Margen de preferencia y certificado de producto y empleo nacional:

No aplica

3.3 Análisis de los precios ofertados

En el **ANEXO – 3** se incluye la verificación de los precios por ÍTEM de cada oferente y se ha constatado que algunos de ellos han presentado su precio superior en un 15% al precio referencial, por lo que fueron solicitadas explicaciones detalladas de la composición de su precio ofertado, a través de Notas que se adjuntan.

N°	Oferentes	Precio Total por Ítem - Moneda: Guaraníes				Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:			
		Ítem 1: Computadora Avanzada Tipo 1	Ítem 2: Notebook Tipo I	Ítem 3: Impresora Láser Multifunción Color	Ítem 5: Escáner de con alimentador automático	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 5
						Costo Estimado			
						111.551.000	81.391.800	59.813.332	12.672.450
1.	*SDA Paraguay S.A.*	91.300.000	69.732.000			-18%	-14%		
2.	*DATALAB S.A.*	88.077.000	66.460.500		25.116.600	-21,04%	-18,34%		98,20%
3.	*DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*			54.474.932	16.060.286			-8,93%	26,73%

Econ. Stella M. Florentín M.
Jefe de Gestión de Inversiones

Ing. Juan José Vera

Estrella Ortíz Insfrán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 37.102

Se solicitó a las firmas cuyo porcentaje sobrepasaba lo establecido por la DNCP conforme al siguiente detalle:

a) Por documento **CEO N° 1** de fecha 11 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación de Oferta se ha solicitado a la empresa DATALAB *S.A.* la aclaración correspondiente con relación a la composición del precio ofertado para el ***Ítem 5*** que resulta superior en un **98,20 %** frente al costo estimado y publicado en el portal de la DNCP.

Por Nota de fecha 26 de febrero de 2021, la empresa *DATALAB S.A.* remitió vía mail la composición detallada de su precio unitario ofertado para el ***Ítem 5,*** que comprende el costo del bien, gastos administrativos, fletes, licencias e impuestos, exposición que a criterio de este comité, sustenta razonablemente el precio ofertado.

b) Por documento **CEO N° 2** de fecha 11 de noviembre de 2021, se ha solicitado a la empresa *DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.* la aclaración correspondiente con relación a la composición del precio ofertado para el ***Ítem 5*** que resulta inferior en un **26,76 %** frente al costo estimado y publicado en el portal de la DNCP.

Por Nota de fecha 26 de febrero de 2021, la empresa *DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.* remitió vía mail la composición detallada de su precio unitario ofertado para el ***Ítem 5,*** que comprende el costo del bien, fletes, comercialización, logística e impuestos, exposición que a criterio de este comité, sustenta razonablemente el precio ofertado.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Se ha procedido al análisis de la oferta ubicada como la más baja en precio, para cada ítem según el cuadro que se muestra más abajo, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) referentes a: (i) Capacidad Legal; ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

N°	Ítem 1: Computadora Avanzada Tipo 1	Precio Total por Ítem - Moneda: Guaraníes		Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Oferentes	Precio Unitario	Precio Total	CE: 111.551.000
1	*DATALAB SA*	8.007.000	88.077.000	**-21,04%**
2	*SDA Paraguay S.A.*	8.300.000	91.300.000	**-18,15%**

Econ. Stella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Ing. Juan José Vera

Estrella Ortiz Insfrán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 37.162

N°	Ítem 2: Notebook Tipo I	Precio Total por Ítem - Moneda: Guaraníes		Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Oferentes	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**CE: 81.391.800**
1	*DATALAB SA*	11.076.750	66.460.500	**-18,34%**
2	*SDA Paraguay S.A.*	11.622.000	69.732.000	**-14,33%**

N°	Ítem 3: Impresora Láser Multifunción Color	Precio Total por Ítem - Moneda: Guaraníes		Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Oferentes	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**CE: 59.813.332**
1	*DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*	13.618.733	54.474.932	**-8,93%**

N°	Ítem 5: Escáner con alimentador aut.	Precio Total por Ítem - Moneda: Guaraníes		Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Oferentes	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**CE: 12.672.450**
1	*DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*	8.030.143	16.060.286	**26,73%**
2	*DATALAB SA*	12.558.300	25.116.600	**98,20%**

4.1. Verificación de los demás documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales del llamado (documentos formales no analizados en el numeral 2), lo que puede ser observado en el **ANEXO – 2.**

En dicha "**Planilla de Verificación de Documentos**" , se indica que los oferentes han dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

4.1.2 Autorización del Fabricante

Conforme requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 14. El cual debe ser llenado y presentado en los formularios.

Stella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Ing. Juan José Vera

Estrella Ortiz Insfrán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 37.162

N°	Oferentes	Ítem 1: Computadora Avanzada Tipo 1	Ítem 2: Notebook Tipo I	Ítem 3: Impresora Láser Multifunción Color	Ítem 5: Escáner de con alimentador automática
		Cumple/No Cumple			
1.	*SDA Paraguay S.A.*	CUMPLE	CUMPLE		
2.	*DATALAB S.A.*	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
3.	*DATASYSTEMS S.A.E.C.A.*			CUMPLE	CUMPLE

4.2. Verificación de la Capacidad Legal, Experiencia y Capacidad Técnica:

4.2.1 Capacidad Legal:

Los oferentes declaran que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003.

En el **ANEXO – 2** del presente informe, se encuentra la planilla de verificación del representante de la asesoría legal del comité de evaluación.

En el mismo consta que todos los oferentes cumplen con la documentación legal exigida en el PBC para el presente llamado.

4.2.2 Experiencia Requerida:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica según el siguiente detalle:

Requisito exigido en el PBC:

Experiencia en la fabricación y/o provisión iguales o superiores característica al bien Licitado en entidades públicas y/o privadas, como mínimo tres (3) años, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (Años 2018, 2019, 2020).

Econ. Stella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Ing. Juan José Vera

Estrella Ortiz Insfrán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 37.162

Documentación Requerida:

Copia de facturaciones y/o copias de contratos ejecutados y finiquitados acompañados del documento que acredite que el contrato fue ejecutado, constancias o recepciones finales que indiquen claramente el período de ejecución y montos ejecutados, que avalen la experiencia requerida.

Ítem 1: Computadora Avanzada Tipo 1					
Oferentes	**Monto total ofertado**	**Monto facturado de ventas y recepciones finales**	**% correspondiente**	**Cumple/No cumple**	**Documento Presentado con la Oferta**
DATALAB SA	88.077.000	457.999.992	520	Cumple	Contrato LPN SBE N° 24/2018
SDA Paraguay S.A.	91.300.000	63.510.000	70	Cumple	Contrato LCO N° 01/2018

Ítem 2: Notebook Tipo I					
Oferentes	**Monto total ofertado**	**Monto facturado de ventas y recepciones finales**	**% correspondiente**	**Cumple/No cumple**	**Documento Presentado con la Oferta**
DATALAB SA	66.460.500	130.900.000	197	Cumple	Contrato LPN SBE N° 24/2018
SDA Paraguay S.A.	69.732.000	21.900.000	31	No cumple	Contrato LPN N° 03/2020

Ítem 3: Impresora Láser Multifunción Color					
Oferentes	**Monto total ofertado**	**Monto facturado de ventas y recepciones finales**	**% correspondiente**	**Cumple/No cumple**	**Documento Presentado con la Oferta**
DATASYSTEMS SAECA	54.474.932	98.064.800	180	Cumple	Contrato N° 47/2019

Econ. Stella M. Florentín M.
Gerente de Gestión de Inversiones

Ing. Juan José Veraara

Estrella Ortiz Insfrán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 37.162

Ítem 5: Escáner con alimentador automático					
Oferentes	**Monto total ofertado**	**Monto facturado de ventas y recepciones finales**	**% correspondiente**	**Cumple/No cumple**	**Documento Presentado con la Oferta**
DATALAB SA	16.060.286	32.007.600	199	Cumple	Contrato LPN N°4/2018
DATASYSTEMS SAECA	25.116.600	73.109.960	291	Cumple	Contrato N°28/2020

4.2.3 Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, es requerida la presentación de la Planilla de Datos Garantizados establecida en las Especificaciones Técnicas, a fin de determinar si la oferta cumple con los requisitos técnicos indicados en los documentos de la Licitación, según se resume en el siguiente cuadro.

Ítem 1: Computadora Avanzada Tipo 1				
Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Oferentes**
Demostrar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los datos proporcionados en la Planilla de Datos Garantizados.	Planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas.	Cumple		DATALAB SA
		Cumple		SDA Paraguay S.A.

Econ. Stella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Ing. Juan José Arzaga

Estrella Ortiz Insfrán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 37.162

Ítem 2: Notebook Tipo I				
Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documentos Presentados con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Oferentes**
Demostrar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los datos proporcionados en la Planilla de Datos Garantizados.	Planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas.	Cumple		DATALAB SA
		Cumple		SDA Paraguay S.A.

Ítem 3: Impresora Láser Multifunción Color				
Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Oferentes**
Demostrar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los datos proporcionados en la Planilla de Datos Garantizados.	Planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas.	Cumple		DATASYSTEMS SAECA

Ítem 5: Escáner con alimentador automático				
Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Oferentes**
Demostrar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los datos proporcionados en la Planilla de Datos Garantizados.	Planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas.	Cumple		DATALAB SA
		Cumple		DATASYSTEMS SAECA

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el punto 7 Capacidad Financiera de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de las firmas oferentes, utilizando los Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los tres (3) ejercicios cerrados (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRACIS, cuyo detalle se encuentra en el **ANEXO - - 3 "Planilla de Verificación de Capacidad Financiera,** constatándose que todas las firmas cumplen con este requisito.

Econ. Stella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Ing. Juan José Veraara

Estrella Ortíz Insfrán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 37.162

Requisitos exigidos en el PBC						
OFERENTES	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Ratio de Liquidez:** *Activo Corriente / Pasivo Corriente*	**Endeudamiento:** *Pasivo Total / Activo Total*	**Rentabilidad:** *% de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital*
a) Contribuyentes de IRACIS:						
DATASYSTEMS SAECA	Fotocopias simples de los Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los tres (3) ejercicios cerrados (2019, 2019 y 2020).	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple
DATALAB SA		Cumple		Cumple	Cumple	Cumple
SDA Paraguay S.A.		Cumple		Cumple	Cumple	Cumple
b) Contribuyentes del IRPC:	Formulario 106 (años 2018, 2019 y 2020)					

4.4. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC:

Se adjunta el detalle de la evaluación de Especificaciones Técnicas en **ANEXO - 4**. Donde se constata que todos los equipos ofertados por las firmas, para los Ítems requeridos, cumplen con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas solicitadas.

Econ. Stella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Ing. Juan José Veraaro

Estrella Ortíz Insfrán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 37.162

4.5. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes (ANEXO - 5):

Se procedió a solicitar a los oferentes lo siguiente:

a) Por documento **CEO N° 1** de fecha 11 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación de Oferta se ha solicitado a la empresa DATALAB *S.A.* la aclaración correspondiente con relación a la composición del precio ofertado para el ***Ítem 5*** que resulta superior en un **98,20 %** frente al costo estimado y publicado en el portal de la DNCP.

Por correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2021, la empresa *DATALAB S.A.* remitió la composición detallada de su precio unitario ofertado para el ***Ítem 5,*** que comprende el costo del bien, gastos administrativos, fletes, licencias e impuestos, conforme solicitado.

b) Por documento **CEO N° 2** de fecha 11 de noviembre de 2021, se ha solicitado a la empresa *DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.* la aclaración correspondiente con relación a la composición del precio ofertado para el ***Ítem 5*** que resulta inferior en un **26,76 %** frente al costo estimado y publicado en el portal de la DNCP.

Por Nota de fecha 26 de febrero de 2021, la empresa *DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.* remitió vía mail la composición detallada de su precio unitario ofertado para el ***Ítem 5,*** que comprende el costo del bien, fletes, comercialización, logística e impuestos, conforme solicitado.

Econ. Stella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Ing. Juan José Veraara

Estrella Ortiz Insfrán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 37.162

5. Recomendación:

En atención a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1129/2020 "Adquisición de Equipos Informáticos para el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay" – CFA 10613,** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según el siguiente detalle:

Se recomienda la ADJUDICACIÓN a las siguientes firmas:

ITEM 1 A: DATALAB S.A.

Ítem	Descripción	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida/ Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Computadora Avanzada Tipo 1	DELL/USA	Unidad/Caja	11	8.007.000	88.077.000
					Monto total ₲ IVA incluido	**88.077.000**

ITEM 2 A: DATALAB S.A.

Ítem	Descripción	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida/ Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
2	Notebook Tipo I	DELL/USA	Unidad/Caja	6	11.076.750	66.460.500
					Monto total ₲ IVA incluido	**66.460.500**

ITEMA 3 A: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A

Ítem	Descripción	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida/ Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
3	Impresora Láser Multifunción Color	CANON/Vietnam/ Países Licenciatarios	Unidad/Caja	4	13.618.733	54.474.932
					Monto total ₲ IVA incluido	**54.474.932**

Econ. Stella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Ing. Juan José Vera

Estrella Ortiz Insfrán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 37.162

ITEM 4 A: Declarar desierto por no contar con ofertas para adjudicar

ITEM 5 A: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A

Ítem	Descripción	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida/ Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
5	Escáner con alimentador automático de documento	CANON/Japón/ Países Licenciatarios	Unidad/ Caja	2	8.030.143	16.060.286
					Monto total ₲ IVA incluido	**16.060.286**

Atentamente,

Ing. Juan José Vergara
Miembro Representante del Área Solicitante

Econ. Stella Marys Florentín
Coordinador

Abog. Estrella Ortiz
Miembro Representante de la Asesoría Legal

INFORME COMPLEMENTARIO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 16/11/2021.

Modalidad, Número y Año: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1129/2021

Descripción: Adquisición de Equipos Informáticos para el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay – Fase II – Préstamo CFA 10613. ID: 391393 ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 5

Fecha: 28 de junio de 2023.

1) Síntesis del Informe de Evaluación de fecha 16 de noviembre de 2021.

El Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido por Resolución P/N° 45838 de fecha 05 de Noviembre de 2021.

El Acta de apertura de ofertas fue realizada en fecha 01de noviembre de 2021, se presentaron 3 (tres) oferentes y no se realizaron observaciones al respecto.

Conforme al Numeral 5. Recomendación del informe de Evaluación de Ofertas, el Comité de Evaluación sugirió la siguiente adjudicación:

Firma a ser adjudicada	Ítem Adjudicado	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
DATALAB SA	1 y 2	154.537.500
DATA SISTEMS SAECA	3 y 5	70.535.218
	Monto Total Adjudicado	**225.072.718**

El monto total adjudicado asciende a Gs. 225.072.718 (guaraníes doscientos veinticinco millones setenta y dos mil setecientos dieciocho), IVA incluido.

El monto estimado de los ítems 1, 2, 3 y S asciende a Gs. 265.428.582 (guaraníes doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos ochenta y dos), IVA incluido.

Variación porcentual Monto adjudicado/Monto estimado: -15,20%.
Se declara desierto el ítem 4 de conformidad a la Ley 2051/03, inciso a).
Fuente de Financiamiento: Fuente 20 - Banco de Desarrollo para América Latina – CAF

2) Posición económica de todas las firmas participantes.

Ubicación	Oferentes	Monto cotizado Gs. (IVA Incluido)	Costo estimado Gs. (IVA Incluido)
Ítem N°1			
1°	DATALAB SA (adjudicada)	88.077.000	111.551.000
2°	SDA PARAGUAY SA	91.300.000	

Ubicación	Oferentes	Monto cotizado Gs. (IVA Incluido)	Costo estimado Gs. (IVA Incluido)
Ítem N°2			
1°	DATALAB SA (adjudicada)	66.460.500	81.391.800
2°	SDA PARAGUAY SA	69.732.000	

Ubicación	Oferentes	Monto cotizado Gs. (IVA Incluido)	Costo estimado Gs. (IVA Incluido)
Ítem N°3			
1°	DATA SYSTEMS SAECA (adjudicada)	54.474.932	59.813.332

Ubicación	Oferentes	Monto cotizado Gs. (IVA Incluido)	Costo estimado Gs. (IVA Incluido)
Ítem N°5			
1°	DATA SYSTEMS SAECA (adjudicada)	16.060.286	12.672.450
2°	DATALAB SA	25.116.600	

3) Disponibilidad presupuestaria para la adjudicación y motivo del presente Informe Complementario.

El presente Informe Complementario, surge como consecuencia de la imposibilidad de formalizar la adjudicación inicial, debido a la falta de la disponibilidad presupuestaria para la misma.

En fecha 1 de junio del presente, fue aprobada la solicitud de modificación presupuestaria solicitada por medio del documento SIME 32577, fondos externos, por medio del Decreto 9415 (Anexo 1)

4) Gestiones para la Nueva Adjudicación.

En base a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria antes mencionada, se realizó la Solicitud de presentación de documentación actualizada a los oferentes a fin de iniciar los trámites para la adjudicación correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Por documento **CEO N° 3** de fecha 13 de junio de 2023, se ha solicitado a la empresa **DATALAB SA,** cuyos precios para **los ítems 1 y 2** son los más bajos, la presentación de la extensión de la garantía del mantenimiento de la oferta de manera a continuar con el proceso de adjudicación

Respuesta por correo electrónico a la Nota CEO N° 3 de la firma DATALAB SA: manifiesta a este comité la imposibilidad de extender la oferta en los términos originales. (Anexo 2) **por lo que ya no será considerada para la adjudicación de los ítems 1 y 2.**

Los precios ofertados por el segundo oferente se encuentran por debajo de los costos estimados, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Oferentes	Monto cotizado Gs. (IVA Incluido)	Costo estimado Gs. (IVA Incluido)	Variación Porcentual.
1	SDA PARAGUAY SA	88.077.000	111.551.000	-21,04%
2	SDA PARAGUAY SA	69.732.000	81.391.800	-14,32%

Observación:

Análisis de Precios: Dada las variaciones porcentuales, no fue necesario solicitar la descomposición de sus precios.

Margen de Preferencia: Teniendo en cuenta que queda un solo oferente evaluable no se evalúa éste apartado.

Por lo expuesto precedentemente, mediante **CEO N° 5** de fecha 23 de junio de 2023, se ha solicitado a la empresa **SDA PARAGUAY SA** la presentación de la extensión de la garantía del mantenimiento de la oferta para los **ítems 1 y 2** de manera a continuar con el proceso de adjudicación.

Respuesta por correo electrónico a la Nota CEO N° 5 de la firma SDA PARAGUAY SA: acepta la extensión de la garantía de la oferta y remite la póliza de garantía vigente. (Anexo 3)

Al respecto En el primer Informe, ya fue evaluada la oferta de la firma SDA PARAGUAY S.A. y dio cumplimiento en cada uno de los siguientes apartados del PBC:

-Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL;

-Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos;

-Comparación de Precios - Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes;

-Verificación de los documentos legales considerados no sustanciales;

-Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica;

-Verificación de la Capacidad Financiera.

Por documento **CEO N° 4** de fecha 13 de junio de 2023, se ha solicitado a la empresa **DATASYSTEM SAECA**, cuyos precios en los **ítems 3 y 5** son los más bajos, la presentación de la extensión de la garantía del mantenimiento de la oferta de manera a continuar con el proceso de adjudicación

Respuesta por correo electrónico a la Nota CEO N° 4 de la firma DATASYSTEMS SAECA: acepta la extensión de la garantía de la oferta y remite la extensión de la póliza requerida. (Anexo 3) por lo que será propuesta nuevamente en la adjudicación de los **ítems 3 y 5.**

Por documento **CEO N° 6** de fecha 26 de julio, se ha solicitado a la empresa **SDA PARAGUAY SA** la conformidad en la reducción de las cantidades.

Respuesta por correo electrónico Nota CEO N°6 de la firma **SDA PARAGUAY SA**: acepta la reducción.

5) Reducción de Cantidades para la Adjudicación

El mencionado Decreto N° 9415 y la RES DGP Nº 80 ANDE, a través de los cuales ha sido aprobada la Modificación Presupuestaria para dar cobertura a la LCO N° 1129/2021 "Adquisición de Equipos Informáticos por un monto de G. 225.072.718, tal como se indica a continuación:

Fuente de Financiamiento	Presupuesto disponible 2023 G.	Total a ser adjudicado	Data Systems	SDA Paraguay SA	Diferencia: Falta de fondos
FF 20	**204.611.562**	210.515.653	64.122.925	146.392.727	(5.904.091)
FF 30	**20.461.156**	21.051.565	6.412.293	14.639.273	(590.409)
Total	**225.072.718**	**231.567.218**	**70.535.218**	**161.032.000**	**(6.494.500)**

Por lo expuesto, se procederá a la disminución de la cantidad requerida por razones de disponibilidad presupuestaria. Conforme establece el Pliego de Bases y Condiciones, página 26, 9. Criterios de Adjudicación ítem 3. Para el Ítem 1 se reduce la cantidad de equipos informáticos en 1 pasando de 11 equipos a 10 equipos.

6) Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la **LCO N° 1129/2021 Adquisición de Equipos Informáticos para el Préstamo CFA 10613. ID: 391393** en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe complementario, según el siguiente detalle:

SDA PARAGUAY SA

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Computadora Avanzada Tipo 1	Unidad/Caja	10	8.300.000	83.000.000
				Monto total ₲ IVA incluido	**83.000.000**

SDA PARAGUAY SA

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
2	Notebook Tipo I	Unidad/Caja	6	11.622.000	69.732.000
				Monto total ₲ IVA incluido	**69.732.000**

DATASYSTEMS SAECA
(Invariable en relación al primer informe)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida/ Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
3	Impresora Láser Multifunción Color	Unidad/Caja	4	13.618.733	54.474.932
				Monto total ₲ IVA incluido	**54.474.932**

DATASYSTEMS SAECA
(Invariable en relación al primer informe)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida/ Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
5	Escáner con alimentador automático de documento	Unidad/Caja	2	8.030.143	16.060.286
				Monto total ₲ IVA incluido	**16.060.286**

DECLARAR DESIERTO EL ITEM 4 debido que no se cotizó oferta alguna, de conformidad al Art. 30, inciso a).

Atentamente,

Ing. Juan José Vergara
Miembro Representante del Área Solicitante

Econ. Stella Marys Florentín
Coordinador

Abg. Estrella Ortiz
Miembro Representante de la Asesoría Legal

ANDE

Nota: CEO N° 03
Fecha: 13/06/2023

Solicitud de Aclaraciones - Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) - LCO N°1129/2021

Destinatario: DATALAB SA datalab@datalab.com.py

At. Sra.: Lic. Mirtha Morinigo de Rojas

Referencia: **LCO N° 1129/2021 – Item 1 e Item 2**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁRICOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METRIPOLITAO DE PARAGUAY – FASE II - ID N° 391.393.-

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitar la presentación de la extensión de la póliza de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de 90 días a partir de la recepción de la presente Nota. Este documento es requerido para la adjudicación de la oferta. En caso de no recibir respuesta, se procederá a la cancelación del presente llamado.

Esta solicitud la realizamos conforme se reglamenta en el artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria, Ley N° 3439/2007.

Plazo para presentación: No mayor a Setenta y Dos (72) horas, a partir de la confirmación de la recepción del presente documento.

Lugar de presentación: El documento de extensión de la Garantía del Mantenimiento de la Oferta correspondiente deberá ser remitido directamente al Departamento de Gestión de Inversiones. Sede Central de ANDE Edificio MB4 Primer Piso Oficina 112.

Cualquier consulta contactar a las siguientes direcciones de correo electrónico: stella_florentin@ande.gov.py; y/o a juan_vergara@ande.gov.py

Sin otro particular. les saludamos muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Econ. Stella M. Florentín
Coordinadora

Dahiana Peralta

De: Juan Vergara
Enviado el: martes, 20 de junio de 2023 01:41 p.m.
Para: Dahiana Peralta
Asunto: RV: LCO ANDE N° 1129_2021 - Nota CEO N° 3

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Correo de Oferente de Equipos Informáticos, de manera a cancelar el llamado para los ítems respectivos

De: alicia.gamarra [mailto:alicia.gamarra@datalab.com.py]
Enviado el: martes, 20 de junio de 2023 11:15 a.m.
Para: Stella Florentin
CC: grp_licitaciones@datalab.com.py
Asunto: RE: LCO ANDE N° 1129_2021 - Nota CEO N° 3

Buenos días,

En vista a la solicitud recibida, manifestamos al Comité Evaluador la imposibilidad de extender la oferta en los términos originales.

Saludos Cordiales,

De: Stella Florentin [mailto:stella_florentin@ande.gov.py]
Enviado el: miércoles, 14 de junio de 2023 10:04 a.m.
Para: datalab@datalab.com.py
CC: Juan Vergara; Pedro Cuevas
Asunto: RV: LCO ANDE N° 1129_2021 - Nota CEO N° 3

Estimado Oferente:

Remitimos en adjunto una solicitud del Comité Evaluador de la Licitación de referencia con relación a una solicitud de documentación requerida.

Favor confirmar en la brevedad posible y por ésta misma vía de la correcta recepción del correspondiente mail y su archivo adjunto.

Atentamente,

Nota: CEO N° 04
Fecha: 13/06/2023

Solicitud de Aclaraciones - Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) - LCO N°1129/2021

Destinatario: DATA SYSTEMS SAECA datasys@data.com.py

At. Sr.: Hugo Giménez

Referencia: **LCO N° 1129/2021 – Item 3 e Item 5**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁRICOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METRIPOLITAO DE PARAGUAY – FASE II - ID N° 391.393.-

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitar la presentación de la extensión de la póliza de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de 90 días a partir de la recepción de la presente Nota. Este documento es requerido para la adjudicación de la oferta. En caso de no recibir respuesta, se procederá a la cancelación del presente llamado.

Esta solicitud la realizamos conforme se reglamenta en el artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria, Ley N° 3439/2007.

Plazo para presentación: No mayor a setenta y dos (72) horas, a partir de la confirmación de la recepción del presente documento.

Lugar de presentación: El documento de extensión de la Garantía del Mantenimiento de la Oferta correspondiente deberá ser remitido directamente al Departamento de Gestión de Inversiones. Sede Central de ANDE Edificio MB4 Primer Piso Oficina 112.

Cualquier consulta contactar a las siguientes direcciones de correo electrónico: stella_florentin@ande.gov.py; y/o a juan_vergara@ande.gov.py

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Econ. Stella M. Florentín
Coordinadora

Lambaré, 26 de julio de 2023

Señores
ANDE
Atte.: Ing. Juan Vergara
Presente

Ref.: Nota CEO numero 6 sobre LCO 1129/2021 Item 1

Me dirijo a ustedes, y con respecto a la nota referenciada, de modo a dar nuestra conformidad a la disminución presupuestaria enunciada en la misma nota.

Atentamente,

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Federico Frontanilla

Nota: CEO N° 06
Fecha: 26/07/2023

Solicitud de Aclaraciones - Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) - LCO N°1129/2021

Destinatario: SDA PARAGUAY SA **fronta@sda.com.py**

At. Sr.: Federico Frontanilla

Referencia: **LCO N° 1129/2021 – Item 1**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II - ID N° 391.393.-

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitar su conformidad con la disminución de la cantidad requerida por razones de disponibilidad presupuestaria.

Para el Ítem 1 se reduce la cantidad de equipos informáticos en 1, pasando de 11 equipos informáticos (Computadora Avanzada Tipo 1) a 10 equipos informáticos, la cantidad a ser adjudicada.

Esta solicitud la realizamos conforme establece el Pliego de Bases y Condiciones, página 26, 9. Criterios de Adjudicación ítem 3.

Lugar de presentación: Remitir a los correos electrónicos señalados a continuación:.

stella_florentin@ande.gov.py; y juan_vergara@ande.gov.py

Sin otro particular. les saludamos muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Juan Vergara
Miembro del Comité evaluador

ANDE Comité de Evaluación de Ofertas		LCO 1129/2021_Adquisición de Equipos Informáticos para el proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión de Electricidad del Sistema Metropolitano del Paraguay- (Fase II) ID: 391393		
	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	OFERENTES		
	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	DATAS SISTEMS SAECA	SDA PARAGUAY S.A.	DATA LAB S.A.
1	Formulario de la Oferta (*) El formulario de la Oferta y lista de precios, generados eletrónicamente a traves del SICP, deben ser compleados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantia de Mantenimiento (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(***)	Cumple (2)	Cumple (2)	Cumple (2)
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional , emitido por el MIC, en caso de no contar (**)	No se aplica	No se aplica	No se aplica
5	Constancia de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los inc. a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley 6355/19 (**)	Cumple	Cumple	Cumple
6	Certificado de Cumplimiento tributario (**)	Cumple(2)	Cumple (2)	Cumple
7	Patente Comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple(2)	Cumple (2)	Cumple
8	Declaración Jurada de los miembros , de conformidad con el formulario de estándar Sección Formularios(**)	Cumple	Cumple	Cumple

ANDE Comité de Evaluación de Ofertas		LCO 1129/2021_Adquisición de Equipos Informáticos para el proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión de Electricidad del Sistema Metropolitano del Paraguay- (Fase II) ID: 391393		
9	Declaración Jurada de Aceptación de uso de Ofertas Electrónicas cargada y en estado activo en el SIPE (para los casos procesos con presentación de ofertas electrónicas). Conforme lo establecido en la Resulución DNCP 1930/2020 Y Guía de la Oferta Electrónica (**)	Cumple (2)	Cumple (2)	Cumple (2)
10	Documentos legales.			
a-	Oferentes Individuales. Personas Físicas			
a)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)			
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)			
c)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)			
b-	Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple (2)	Cumple (2)	Cumple (2)
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes- RUC	Cumple (2)	Cumple (2)	Cumple (2)

ANDE Comité de Evaluación de Ofertas		LCO 1129/2021_Adquisición de Equipos Informáticos para el proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión de Electricidad del Sistema Metropolitano del Paraguay- (Fase II) ID: 391393		
c)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple (2)	Cumple (2)	Cumple (2)
d)	Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en :un poder otorgado por Escritura Pública (no es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes);o los documentos societarios que justifiquen la representacion del firmante, tales como el acta de la asamblea y del directorio en caso de las sociedades anonimas.	Cumple (2)	Cumple (2)	Cumple (2)
c)	Oferentes en Consorcio			
a)	1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en elapartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)			
b)	2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)			
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i)Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii)Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			

ANDE Comité de Evaluación de Ofertas		LCO 1129/2021_Adquisición de Equipos Informáticos para el proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión de Electricidad del Sistema Metropolitano del Paraguay- (Fase II) ID: 391393		
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facutades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): a- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa Lider de Consorcio (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes);o b- Los documentos societarios de la Empresa Lider, que justifiquen la representacion del firmante, tales como actas de asamblea y de durectorio en el caso de las sociedades anónimas			
	Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.			
	Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.			
	Observación: El Consultor podrá presentar la constancia del SIPE en reemplazo de los documentos en forma física, siempre que dichos documentos se hallen ACTIVOS en dicha Constancia.			

	OBSERVACIONES:
Estrella Ortíz Insfrán Abogada Mat. C.S.J. N° 37.162 Representante de la Asesoría Legal	(1) Medida cautelar de la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/19
	(2)Constancia Sipe en Estado Activo

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095297
2095297

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 654349, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:50 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **65ff09be**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095297
2095297

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:50 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **65ff09be**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095259
2095259

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICENTE SANCHEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 669456, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:48 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **48f4ba7e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095259
2095259

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:48 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **48f4ba7e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095256
2095256

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CELSO ANTONIO MOREIRA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 607984, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en s Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

SES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
607,984	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	AUDITOR	CONTRATADO	2,013	145
607,984	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	ASESOR	CONTRATADO	2,013	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

a de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los ncionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:48 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **90b640d4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:48 PM

Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095254
2095254

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIETER RIENSBERG, ciudadano/a de nacionalidad ALEMANA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1005948, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:47 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **abea495b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095254
2095254

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:47 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **abea495b**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095253
2095253

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDERICO JUAN COSP FONTCLARA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 582478, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:47 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **3c8f335d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095253
2095253

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:47 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **3c8f335d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095279
2095279

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICENTE DAVID SANCHEZ CESPEDES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2491892, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/ en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:48 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a6786158**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095279
2095279

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:48 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a6786158**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095251
2095251

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIEGO LUIS COSP ZUZULICH, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1256433, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:47 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **aa7b3a90**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:47 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095240
2095240

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA FERNANDA COSP ACOSTA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3528758, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:46 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **6295e1a6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095240
2095240

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:46 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **6295e1a6**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095238
2095238

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA DEL CARMEN COSP DE SANTA CRUZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 440169, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:45 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **91136dc5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095238
2095238

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:45 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **91136dc5**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095175
2095175

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE MANUEL FLECHA COSP, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 698987, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:42 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **e36549ee**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095178
2095178

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 394226, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:42 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **39724447**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095180
2095180

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2359981, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:43 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **25118eaa**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095209
2095209

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCIAL VIRGINIO LEITON RODRIGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 509529, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:44 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c7b178b5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095212
2095212

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE LUIS COSP FONTCLARA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 285054, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:44 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a9e49766**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095216
2095216

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROCIO INES FLECHA COSP, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 619911, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:44 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **723b5771**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095229
2095229

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA MAGDALENA COSP VDA DE FLECHA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 232968, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:45 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **7b37b6d8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095234
2095234

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PABLO JAVIER SANTA CRUZ COSP, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 980527, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
980,527	SUB-SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,019	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:45 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **d8562f2f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095247
2095247

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FRANCISCO VICENTE SANTA CRUZ SEGOVIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 305246, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
305,246	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA UNIVERSIDAD NACIONAL	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:46 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **24da78b7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095284
2095284

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALICE BEATRIZ SANCHEZ CESPEDES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2491838, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:49 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **f83e0802**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095290
2095290

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANDREA BETINA SANCHEZ DE ANGULO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2491839, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:49 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **96a3483b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095297
2095297

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 654349, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:50 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **65ff09be**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095322
2095322

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3385010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:51 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **4af0e8c5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095326
2095326

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 524067, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
524,067	FAC. POLITECNICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,021	111
524,067	FAC. POLITECNICA	PROFESOR TITULAR	CARGO PERMANENTE	2,021	111
524,067	FAC. POLITECNICA	PROFESOR TITULAR	CARGO PERMANENTE	2,021	111
524,067	FAC. POLITECNICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,021	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
524,067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	9/2021	111	-
524,067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	9/2021	111	-
524,067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	9/2021	111	-
524,067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	9/2021	111	-

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:51 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **5ef96a28**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095326
2095326

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la Administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:51 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **5ef96a28**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095334
2095334

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ESPERANZA CATALINA VALLEJOS DE FRONTANILLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 751212, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
751,212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,002	111
751,212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,002	111
751,212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,001	111
751,212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,001	111
751,212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,003	111
751,212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,003	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:52 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **72354ddb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2095341
2095341

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA EMILIA FRONTANILLA VALLEJOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3385024, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2021 1:52 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c73902a0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

CORRESPONDE AL MEMORANDUM DP/DGI/5006/2021

A: ECON. STELLA M. FLORENTÍN (COORDINADOR)

Señora Jefa:

Se remite a su consideración, la evaluación de la Capacidad Financiera de los oferentes de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ANDE Nº 1129/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II, FINANCIADO A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO CFA 10.613 DEL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF) ".**

La evaluación de la Capacidad Financiera de las empresas oferentes, ha sido realizada conforme a lo estipulado en el capítulo **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN,** que expresa en el ítem 7. **Capacidad Financiera** los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación de la capacidad financiera de los oferentes de la Licitación de referencia. La evaluación de los Índices de Liquidez Corriente, Endeudamiento y de Rentabilidad, fueron realizadas utilizando el promedio de los últimos 3 años, de los balances correspondientes a los ejercicios **2018, 2019 y 2020**, conforme a lo establecido en el Pliegos de Bases y Condiciones.

Se presenta a continuación los resultados obtenidos:

EMPRESA	CONDICIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CALIFICACIÓN AÑOS 2018, 2019 Y 2020		
	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
1) DATA LAB S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) SDA PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se remite adjunto las planillas de cálculos respectivas, así también procedemos a la devolución de los documentos mencionados.

Atentamente,

DPTO. ESTUDIOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y BANCARIOS
JEFATURA

Firmado digitalmente por DENIS BALDOVINO AMARILLA BENITEZ

DA/eg

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA NACIONAL ANDE N° 1129/2021

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY - FASE II FINANCIADO A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO CFA 10.613 DEL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF) "

2. PLANILLA DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

EXPRESADA EN GUARANÍES

1) DATA LAB S.A.

INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	82.107.992.057	69.833.206.351	57.074.593.472	
PASIVO CORRIENTE	44.698.939.060	34.243.777.872	23.368.919.238	
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	**1,84**	**2,04**	**2,44**	**2,11**
CONDICION >=1 en promedio Años 2018 al 2020				**CUMPLE**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	44.698.939.060	34.243.777.872	23.368.919.238	
ACTIVO TOTAL	87.397.373.467	75.357.484.661	62.803.819.049	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	**0,51**	**0,45**	**0,37**	**0,44**
CONDICION < 0,80 en promedio Años 2018al 2020				**CUMPLE**

RENTABILIDAD

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	1.505.491.236	1.458.862.917	2.058.022.512	
PATRIMONIO NETO	42.698.434.407	41.113.706.790	39.434.899.811	
RENTABILIDAD	**3,53%**	**3,55%**	**5,22%**	**4,10%**
CONDICION (NO SER NEGATIVO), en promedio Años 2018 al 2020				**CUMPLE**

2) DATA SYSTEMS SAECA

INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	58.588.224.091	54.373.976.573	48.208.144.423	
PASIVO CORRIENTE	29.921.619.448	27.186.354.203	25.033.819.961	
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	**1,96**	**2,00**	**1,93**	**1,96**
CONDICION >=1 en promedio Años 2018 al 2020				**CUMPLE**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	36.084.521.410	33.583.037.804	30.549.558.760	
ACTIVO TOTAL	78.317.229.108	72.624.730.881	63.075.197.336	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	**0,46**	**0,46**	**0,48**	**0,47**
CONDICION < 0,80 en promedio Años 2018al 2020				**CUMPLE**

RENTABILIDAD

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	6.041.269.793	8.473.952.812	6.385.490.656	
PATRIMONIO NETO	42.232.707.698	39.041.693.077	32.525.638.576	
RENTABILIDAD	**14,30%**	**21,70%**	**19,63%**	**18,55%**
CONDICION (NO SER NEGATIVO), en promedio Años 2018 al 2020				**CUMPLE**

3) SDA PARAGUAY S.A.

INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	5.508.554.834	5.161.970.357	5.319.355.745	
PASIVO CORRIENTE	4.359.088.788	3.081.016.374	3.269.207.592	
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	**1,26**	**1,68**	**1,63**	**1,52**
CONDICION >=1 en promedio Años 2018 al 2020				**CUMPLE**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	4.359.088.788	3.081.016.374	3.269.207.592	
ACTIVO TOTAL	5.530.438.862	5.188.840.475	5.350.129.927	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	**0,79**	**0,59**	**0,61**	**0,66**
CONDICION < 0,80 en promedio Años 2018al 2020				**CUMPLE**

RENTABILIDAD

CUENTA	Año 2020	Año 2019	Año 2018	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	16.595.145	25.378.267	16.303.586	
PATRIMONIO NETO	1.171.350.074	2.107.824.101	2.080.922.335	
RENTABILIDAD	**1,42%**	**1,20%**	**0,78%**	**1,13%**
CONDICION (NO SER NEGATIVO), en promedio Años 2018 al 2020				**CUMPLE**

Elaborado por: Lic. Emerenciana González

Verificado por:

DPTO. ESTUDIOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y BANCARIOS JEFATURA

Firmado digitalmente por DENIS BALDOVINO AMARILLA BENITEZ

ITEM 1: COMPUTADORA TIPO I - AVANZADA				OFERENTE	
				DATALAB SA	SDA Paraguay SA
N°	Especificaciones Técnicas	Características	Mínimo Exigido	El equipo ofertado cumple con las especificaciones requeridas	
1	Marca	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Exigido	DELL	HP
2	Modelo	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Exigido	Optiplex 7070	ProDesk 600 G6
3	Numero de Parte del fabricante del Equipo	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Exigido	210-ASEC	397K6LS
4	Origen / Procedencia	Indicar.	Exigido	China/EEUU	Mexico/China
5	Chasis	Torre, Mini torre o Small Form Factor (SFF)	Exigido	SFF	SFF
6	BIOS del Sistema	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.	3.0 GHz o	Si	3.6
7	Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos.	superior.	Si	Si
		La velocidad puede ser alcanzada con aceleración dinámica	6 Mb	Si	Si
		Memoria Cache.	mínimo		
		Soporte de Virtualización de Hardware	Exigido	Si	Si
		Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología multihilo o similar.)		Si	DMI3
8	Características de la Placa Madre	Cuatro bancos de memoria RAM mínimo.	Exigido	Si	Si
		Cuatro puertos USB 2.0. mínimo			
		Dos puertos USB 3.0. mínimo			
		Una ranura PCI-EX(16x)			
		Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX)			
		Debe contar con controlador SATA con soporte RAID.			
		Un puerto de red RJ45 – Integrada			
9	Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR3 o superior (1600MHz o mayor).	16 GB como	Si	Si
		Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria libre para futuras expansiones.	mínimo		
		Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre.	32 GB	Si	Si
			Mínimo.		
10	Grabador de DVD	Tipo SATA.	Exigido	Si	Si
		Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo)			
		Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo)			
11	Unidad de Disco duro	Disco duro SATA III de 7200 rpm, 1TB mínimo, capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID.	Exigido	Si	Si
12	Tarjeta de Sonido	Incorporado, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono	Exigido	Si	Si
13	Parlantes	Integrados	Exigido	Si	Si
14	Tarjeta de video dedicada.	Tipo PCI EXPRESS (16x).	2048 MB GDDR5	Si	Si
		Deberá soportar dos monitores simultáneos con diferente resolución.	mínimo.		
		Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior, ya sea en una pantalla o en dos. Deberá tener dos salidas de video tipo VGA o DVI o DisplayPort más una HDMI. (Se aceptan adaptadores en caso de necesidad). La tarjeta deberá ser la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo.			
15	Monitores	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar	2 monitores por cada CPU.	Si	Si
			Exigido.		
		Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo hasta 22" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior.	Exigido	Si	Si

16	**Teclado**	Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual	Exigido	Si	Si
		No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptaran teclac			
17	**Mouse / Ratón**	Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB, la marca deberá ser igual	Mínimo con 2 botones y scroll	Si	Si
18	**Comunicaciones**	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional al integrado, instalada en	Exigido	Si	Si
		Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mb			
19	**Fuente de Alimentación**	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga d	Exigido	Si	Si
		Debe incluir cables de poder y supresor de picos.			
20	**Seguridad**	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de ace	Exigido	Si	Si
21	**Licencias**	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre insta	Exigido	Si	Si
22	**Instaladores**	CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo.	Exigido	Si	Si
		CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc)			
23	**Garantía (escrita)**	Mínimo de 24 meses.	Exigido	Si	Si
		Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incl			
24	**Respaldo Técnico**	Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica es	Exigido	Si	Si
25	**Certificación y documentaciones requeridas**	Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en e	Exigido	Si	Si
		Carta de Distribución del Representante	Exigido	Si	Si
		Carta de Autorización del Fabricante	Exigido	Si	Si
		Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.	Exigido	Si	Si
		No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado.	Exigido	Si	Si
26	**Componentes del equipo y números de parte**	Los componentes principales deben contar con número de parte original d	Exigido	Si	Si
27	**Plazo de entrega**	A definir por la convocante.	Exigido	Si	Si
		En la entrega se verificaran las partes internas certificadas por fábrica previa al lacrado de los equipos.			

ITEM 2:NOTEBOOK TIPO I				DATA LAB SA	SDA Paraguay SA
N°	Especificaciones Técnicas	Características	Mínimo Exigido		
1	Marca	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo	Exigido	DELL	HP
2	Modelo	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo	Exigido	Precision 3550	Zbook Power G7
3	Numero de Parte del fabricante del Equipo	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo	Exigido	210-AVBG	35C05LS
4	Tipo	Workstation	Exigido	Workstation	Workstation
5	Origen / Procedencia	Indicar.	Exigido	China/EEUU	Mexico/china
6	Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos como mínimo	3.0 GHz o	Si	Si
			superior.	Si	Si
		Memoria Cache.	6 Mb	Si	Si
			minimo	Si	Si
		Soporte de Virtualización de Hardware	Exigido	Si	Si
7	Memoria RAM	Tipo DDR3 o superior SDRAM (1600MHz o superior)	16 GB	Si	Si
				Si	Si
8	Unidad de Disco duro	Tipo SATA - 1TB como mínimo.	Exigido	Si	Si
9	Tarjeta de Sonido	Integrado	Exigido	Si	Si
10	Parlantes	Integrado	Exigido	Si	Si
11	Tarjeta de video	Tarjeta de video dedicada. No debe utilizar la memoria RAM	2GB o	Si	Si
			superior	Si	Si
12	Pantalla	Tipo LED HD mayor o igual a 14" pulgadas, y menor o igu	Exigido	Si	Si
13	Webcam	Incorporada 720p HD como mínimo.	Exigido	Si	Si
14	Teclado	Standard para Windows en español.	Exigido	Si	Si
15	Mouse / Ratón	Touch Pad con 2 botones	Exigido	Si	Si
16	Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrado	Exigido	Si	Si
		Tarjeta Wireless 802.11 b/g/n integrada			Si
		Bluetooth integrado mayor o igual a 3.0.			Si
17	Lector de tarjeta de	SD Card reader 4 in 1 o similar	Exigido	Si	Si
18	Memoria				Si
19	Lector de Huella	Integrado	Exigido	Si	Si
20	dactilar				Si
21	Puertos	VGA x 1 – HDMI x 1 – LAN x 1– USB 2.0 x 1 mínimo – USB 3.0 x 2 mínimo – Combo Jack Stereo microphone in / headphone-out o similar – DC In.		Si	No

22	**Cargador /**	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz.	Exigido	Si	Si
23	**Adaptador de**				Si
24	**Corriente**				Si
25	**Batería**	4-celdas Litio Ion (como mínimo)	Exigido	Si	Si
26	**Maletín**	Compatible con el equipo.	Exigido	Si	Si
27	**Accesorios**	Mouse Óptico Retráctil	Exigido	Si	Si
		Mouse PAD			
		Supresor de Picos			
28	**Licencias**	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español	Exigido	Si	Si
29	**Instaladores**	CD/DVD de Instalación original del Sistema Operati	Exigido	Si	Si
		CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video S			Si
30	**Garantía (escrita)**	Mínimo de 24 meses.	Exigido	Si	Si
		Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano d			Si
31	**Respaldo Técnico**	Para garantizar a la institución, la garantía así como	Exigido	Si	Si
32	**Certificación y documentaciones requeridas**	Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar.	Exigido	Si	Si
		Carta de Distribución del Representante	Exigido	Si	Si
		Carta de Autorización del Fabricante	Exigido	Si	Si
		Catálogos y Especificaciones originales del Equipo	Exigido	Si	Si
		No serán aceptados Certificaciones que cubran solo	Exigido	Si	Si
33	**Plazo de entrega**	45 dias	Exigido	Si	Si

ITEM 3: IMPRESORA LÁSER COLOR MULTIFUNCIÓN				OFERENTE DATASYSTEMS SAECA
N°	**Especificaciones Técnicas**	**Características**	**Mínimo Exigido**	**El equipo ofertado cumple con las especificaciones requeridas**
1	**Marca**	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Exigido	CANON
2	**Modelo**	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Exigido	Color image CLASS X C1127i
3	**Origen / Procedencia**	Indicar.	Exigido	Vietnan/Paises licenciaratios
4	**Velocidad**	22 ppm color mínimo.	Exigido	Si
5	**Funciones de la impresora**	Impresión, copiadora, scanner y fax.	Exigido	Si
6	**Ciclo mensual de trabajo**	10.000 hojas como mínimo.	Exigido	50.000
7	**Resolución máxima color**	1200 x 1200 o superior.	Exigido	Si
8	**Manejo de hojas**	Bandeja de 250 hojas mínimo. Bandeja Multiuso de 1 hoja.	Exigido	Si
9	**Tipo de papel**	A4, Oficio y Carta.	Exigido	Si
10	**Memoria**	256 MB RAM o superior.	Exigido	Si
11	**Procesador**	800 Mhz mínimo.	Exigido	Si
12	**Conectividad**	1 puerto USB 2.0, Wifi 802. 11 b/g/n, 10/100/1000BaseTX	Exigido	Si
13	**Impresión de la primera hoja**	Antes de 11 segundos como mínimo (B/N)	Exigido	Si
14		Antes de 13 segundos como mínimo (Color)	Exigido	Si
15	**Tipo de Scanner**	Escaneo plano o ADF.	Exigido	Si
16	**Resolución del Scanner**	600 x 600 dpi	Exigido	Si
17	**Software y Drivers Compatible**	Windows 7 o superior	Exigido	Si
18	**Primer tóner (de entrega, el que viene con la impresora)**	Tóner de prueba o media carga. Original.	Exigido	Si
19	**Tóner Adicional**	Los necesarios para realizar la impresión de 3.000 páginas adicionales en B/N y 2.400 páginas adicionales a color, sin contar el tóner de inicio.	Exigido	Si
20	**Panel de Control**	2,7" color touchscreen como mínimo.	Exigido	Si
21	**Voltaje**	220V/50 Hz	Exigido	Si
22	**Certificado de Garantía**	Presentar Certificado de Garantía por el plazo de 1 año.	Exigido	Si
23	**Se exigirá presentación de:**	Certificado de Calidad ISO 9001 o similar.	Exigido	Si
24	**Accesorios**	Cable de alimentación y USB.		Si
25	**Alcance de la garantía**	Provisión de repuestos, partes, mano de obra y traslado incluidos por el periodo y cobertura de la garantía para software y hardware. En caso de desperfectos de fábrica.	Exigido	Si
		En caso que el equipo no puede ser reparado en el lugar, deberá ser retirado para reparación con el plazo máximo para la reposición en funcionamiento del mismo en 15 días calendario.		Si

ITEM 5:Scanner con ADF				OFERENTES	
				DATA SYSTEMS SAECA	DATA LAB SA
N°	Especificaciones Técnicas	Características	Mínimo Exigido	El equipo ofertado cumple con las especificaciones requeridas	
1	Marca y Modelo	Especificar	Exigido	CANON	Kodak Alaris E1035
2	Tipo de Scanner	ADF y Duplex (a doble cara)	Exigido	DR-C240	ADF y Duplex
3	Tamaño de la digitalización en cama plana	A4 como mínimo	Exigido	Si	Si
4	Tamaño de digitalización con ADF	216 X 356 mm mínimo	Exigido	Si	Si
5	Ciclo de trabajo diario	4000 paginas mínimo en ADF	exigido	Si	Si
6	Profundidad de bits	24 bits	Exigido	Si	Si
7	Niveles de escala de grises	256	Exigido	Si	Si
8	Interfaz	USB.	Exigido	Si	Si
9	Resolución óptica de Digitalización	600 x 600dpi	Exigido	Si	Si
10	Escaneado Color	SI	Exigido	Si	Si
11	Velocidad de escaneado del alimentador automático	Una cara, 30 ppm a 200 dpi, como mínimo	Exigido	Si	Si
12	Alimentador automático de documentos	SI, con capacidad de 50 hojas como mínimo	Exigido	Si	Si
13	Formato de archivo digitalizado	PDF automático, TIFF, DOC, RTF, BMP, JPEG y TXT (OCR)	Exigido	Si	Si
	Panel De Control	Pantalla con botones o táctil	Exigido	Si	Si
	Twain	Versión 2.1	Exigido	Si	Si
	Funciones de envió digital	Escaneo a PC	Exigido	Si	Si
14	Sistemas Operativos	Windows 7 o superior	Exigido	Si	Si
15	Alimentación	100-220 V/50-60Hz.	Exigido	Si	Si
16	Soporte técnico	Instalación incluida sin costo adicional, además se exigirá una demostración sobre el uso y recomendaciones técnicas.	Exigido	Si	Si
17	Accesorios	Cable de alimentación, cable de conexión USB y software de instalación para WINDOWS 7 o superior	Exigido	Si	Si
18	Se exigirá la presentación de	Certificados de calidad ISO 9000 o Certificación de Calidad equivalente.	Exigido	Si	Si
19	Garantía	1 año	Exigido	Si	Si

datasystems S.A.E.C.A.

Asunción, 12 de noviembre de 2021

Señores
Econ. Stella M. Florentín
Coordinadora
Administración Nacional de Electricidad
Presente

Ref.: Ico1129_Adquisición de Equipos Informáticos para el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay - Fase II ID N° 391.393

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de comunicar la recepción de la nota CEO N° 2 de fecha 11 de noviembre de 2021. En tal sentido detallamos la composición de los precios ofertados,

Ítem	Descripción del bien	Precio Costo FOBGs.	Flete y Desp. Aduanero Gs.	Costos de Com. Gs.	Costos de Logística Gs.	Costos Financieros Gs.	Sub-Total Gs.	Rentabilidad Gs.	Sub-Total Gs.	IVA Gs.	Total Unitario Gs.
3	Impresora multifuncion laser	7.987.527	2.396.258	279.563	239.626	279.563	11.182.537	1.198.129	12.380.666	1.238.067	13.618.733
5	Escaner	4.709.761	1.412.928	164.842	141.293	164.842	6.593.666	706.464	7.300.130	730.013	8.030.143

No habiendo otro motivo, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

Hugo Gimenez Aguiar
Representante Legal
Datasystems S.A.E.C.A.

datasystems S.A.E.C.A.

ANDE

Nota: CEO N° 2
Fecha: 11/11/2021

Solicitud de Aclaraciones - Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) - LCO 1129/2021

Destinatario: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. datasys@data.com.py

At. Sr: Hugo Giménez Aguiar

Referencia: **LCON ANDE N° 1129/2021 – Ítem 5**

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II, FINANCIADO A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO CFA 10.613 DEL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF) - ID N° 391.393

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, en cumplimiento a lo establecido en el punto *Datos de la Licitación, item, 6. Aclaración de las ofertas* del Pliego de Bases y Condiciones, que establece "……*el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito*; así como en el punto *Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, item 3. Análisis de los precios ofertados, donde……..el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem……", respecto cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Por tal motivo, se solicita la aclaración correspondiente con relación a la composición del precio ofertado que resulta superior en un **26,73%** frente al costo estimado..

Esta solicitud la realizamos conforme se reglamenta en el artículo 59 del Decreto Reglamentario N° 21909 de Contrataciones Públicas y en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria, Ley N° 3439/2007.

Plazo para presentación: no mayor a veinticuatro (24) horas, a partir de la confirmación de la recepción del presente documento.

Lugar de presentación: El documento con la aclaración correspondiente deberá ser remitido directamente a la siguiente dirección de correo electrónico: stella_florentin@ande.com.py.

Les saludamos muy atentamente

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Econ. Stella M. Florentín M.
Coordinadora

datasysteems S.A.E.C.A.

NE 460_2021

Asunción, 11 de noviembre de 2021

Señores

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Atención: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE)

Dirección: Avda. España y Padre Cardozo N° 1268

Edificio MB4 - 1° Piso - Oficina N° 13

REF.: LCO ANDE N° 1129/2021 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY - FASE II. ID N° 391393.-

Objeto: Remitir documentación solicitada correspondiente al ítem 5.

Por la presente, nos es grato dirigirnos a Uds. a fin de dar respuesta a la **NOTA CEO N° 1** recibida en fecha, 11 de noviembre de 2021 corriente, que fuera remitida por correo electrónico desde la cuenta **De: Juan Vergara [mailto:juan_vergara@ande.gov.py]**; en el marco de la licitación de referencia, cuyo detalle de pedido es el que se consigna a continuación:

> Análisis de los precios ofertados, donde el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, respecto cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
>
> Por tal motivo, se solicita la aclaración correspondiente con relación a la composición del precio ofertado que resulta superior en un 98,20% frente al costo estimado.

Respuesta: A continuación se detalla el desglose de la composición del precio unitario correspondiente al ítem 5 Escaner_Scanner con Alimentador automático de documento.

Descripción del Bien y/o Servicio		Cantidad de Bienes	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	Precio Total IVA incluido
Ítem 5	Escaner_Scanner con Alimentador automático de documento	2	12.558.300	25.116.600
DETALLE DE COSTOS EN USD				
Costo FOB Alaris E1035			351	
Costo FOB ALARIS INTEGRATED A4/LEGAL SIZE FLATBED ACCESSORY			281	
Flete y Despacho			414	
Licencia Software Kodak Capture Pro Software			416	
COSTO FOB EQUIPO + FLETE Y DESPACHO			**1.462**	
GASTOS ADMINISTRATIVOS			44	

Mirna Morínigo de Rojas

Telecomunicaciones / Seguridad / Networking / Informática

Datalab
Tecnología e innovación

COSTO FOB EQUIPO + FLETE Y DESPACHO + GASTOS		1.506
TIPO DE CAMBIO U$S FECHA 01/11/2021	6.887,97	**10.373.283**
UTILIDAD		1.043.353
PRECIO DE VENTA SIN IVA		11.416.636
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10%	1.141.664
TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO EN GS.		12.558.300

Esperando haber respondido convenientemente vuestra solicitud, quedamos a su disposición y les saludamos con distinguida consideración.

.....

Lic. Mirta Justina Morinigo de Rojas
Representante Legal

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab